REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
Resolución de reconocimiento de estudios No. 000953 del 23 de julio de 2025
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDÉCIMO DE BACHILLERATO
DANE: 120001000921
NIT 892.300.284-9

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN No. 006-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 006-2026.

Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES con CC 1.193.556.056 se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES con CC 1.193.556.056	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación.	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C. RUT, Cámara de Comercio, y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales de **CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES**, constatados por el suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares al objeto de la invitación.

Se suscribe en Valledupar, a los tres (03) días del mes junio de dos mil veintiseis de 2026.

Atentamente,

HEBER BACILIO RUIZ CAAMAÑO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Elaboró: Martha Teodora Daza de Molina HD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
Resolución de reconocimiento de estudios No. 000953 del 23 de julio de 2025
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDÉCIMO DE BACHILLERATO
DANE: 120001000921
NIT 892.300.284-9

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN No. 006-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación 006-2026.

Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por DAVID PUCHE CASTRO con NIT 1.067.727.516 se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
DAVID PUCHE CASTRO con NIT7: 1.067.727.516	**NO CUMPLE** EL valor de la oferta económica no se ajusta al presupuesto oficial de la invitación.	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C. RUT, Cámara de Comercio, y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía de **DAVID PUCHE CASTRO**, constatados por el suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**NO CUMPLE** No anexo soportes de experiencia laboral en actividades similares al objeto de la invitación.

Se suscribe en Valledupar, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

HEBER BACILIO RUIZ CAAMAÑO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Elaboró: Martha Teodora Daza de Molina MD.

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN No. 006-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación 006-2026.

Se deja constancia de que una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada por ENNER CADENA PEREZ con NIT 85.272.220 se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
ENNER CADENA PEREZ con NIT: 85.272.220	**NO CUMPLE** EL valor de la oferta económica no se ajusta al presupuesto oficial de la invitación	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C. RUT, Cámara de Comercio, y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía de **ENNER CADENA PEREZ**, constatados por el suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**NO CUMPLE** No anexo soportes de experiencia laboral en actividades similares al objeto de la invitación.

Se suscribe en Valledupar, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

HEBER BACILIO RUIZ CAAMAÑO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Elaboró: Martha Teodora Daza de Molina MD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
Resolución de reconocimiento de estudios No. 000953 del 23 de julio de 2025
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDÉCIMO DE BACHILLERATO
DANE: 120001000921
NIT 892.300.284-9

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: CAMILO ANDRES TORRES OLIVARES
C. C. No. **1.193.556.056**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	16/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	01/06/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	01/06/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	01/06/2026	Sin observaciones.
Medidas correctivas		X	16/04/2026	Sin observaciones.
Delitos sexuales		X	01/06/2026	Sin observaciones.

SI CUMPLE: _x__ **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, al 03 día de junio de dos mil veintiseis de 2026.

HEBER BACILIO RUIZ CAAMAÑO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Elaboró: Martha Teodora Daza de Molina MD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
Resolución de reconocimiento de estudios No. 000953 del 23 de julio de 2025
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDÉCIMO DE BACHILLERATO
DANE: 120001000921
NIT 892.300.284-9

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: DAVID PUCHE CASTRO
C. C. No. **1.067.727.516**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	20/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	No aporto	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	20/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	No aporto	Sin observaciones.
Medidas correctivas		X	No aporto	Sin observaciones.
Delitos sexuales		X	No aporto	Sin observaciones.

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: __X__**

En Valledupar, al 03 día de junio de dos mil veintiseis de 2026.

HEBER BACILIO RUIZ CAAMAÑO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Elaboró: Martha Teodora Daza de Molina MD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA
Resolución de reconocimiento de estudios No. 000953 del 23 de julio de 2025
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDÉCIMO DE BACHILLERATO
DANE: 120001000921
NIT 892.300.284-9

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: ENNER CADENA PEREZ
C. C. No. 85.272.220

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	22/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	22/04/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	22/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	No Aporto	Sin observaciones.
Medidas correctivas		X	22/04/2026	Sin observaciones.
Delitos sexuales		X	22/04/2026	Sin observaciones.

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE: _X__**

En Valledupar, al 03 día de junio de dos mil veintiseis de 2026.

HEBER BACILIO RUIZ CAAMAÑO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual

Elaboró: Martha Teodora Daza de Molina MD.